GOBERNACION DEL HUILA
Comunicaciones Oficiales Recibidas
Radicado No. 51475 PQR COR
Reclasificar No. PQR COR
Fecha Día 19 Mes 12 Año 2024
Hora 9 :16 AM PM
Origen: Copia:
Prioridad: Medio No.:
Radicador, Nombre: Anyi Clavijo

UNION TEMPORAL SAP2024
Nit 901891872-6

Neiva, 19 diciembre del 2024

Dra
ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION
GOBERNACION DEL HUILA

Ref. Solicitud Otrosí Cumplimiento en tiempos del Contrato 1734 del 2024 Clausula Séptima Contrato 1734 del 2024 Plazo Hasta diciembre 30 del 2024.

Por medio de la presente nos dirigimos a usted de manera respetuosa para solicitar amablemente un otrosí para el cumplimiento de los tiempos del contrato 1734 del 2024 donde se refiere a la restricción de la cláusula séptima del contrato 1734 del 2024 con plazo hasta el 30 de diciembre del 2024, bajo las siguientes consideraciones:

1- Que, el día 02 de diciembre de 2024, se suscribió el contrato de consultoría N.º 1734 de 2024, entre la Unión Temporal SAP2024 y el Departamento del Huila – secretaria de Agricultura y Minería cuyo objeto es: "CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y REDISEÑOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE LONGITUDINAL Y OBRAS DE MITIGACION DEL RIESGO POR AVENIDAS TORRENCIALES DEL CORREDOR HIDRICO RIO FRIO EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE".
2- Que, conforme a lo establecido en la CLÁUSULA SEPTIMA – PLAZO, el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 1734 de 2024, se estableció en TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.
3- Que, una vez reunidos los requisitos establecidos para iniciar la ejecución del Contrato, el día 13 de diciembre de 2024, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Consultoría No. 1734 de 2024.

Que en consideración a los plazos y tiempos para la ejecucion del contrato en mención solicitamos respetuosamente:

1. Que, en este entendido las partes requiere modificar la CLÁUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1734 de 2024, realizando un otrosí para el cumplimiento del objeto contractual ya que esta limitante no sería proporcional a los tiempos de ejecucion para los 3 meses contados a partir del acta de Inicio.

En el ámbito de la contratación estatal en Colombia, la prórroga de contratos es una herramienta legalmente permitida para extender el plazo de ejecución cuando sea necesario para cumplir con el objeto contractual. A continuación, se presentan referencias jurisprudenciales y conceptuales relevantes:

1. Concepto 220174825 de 2017 de la Secretaría Jurídica Distrital: Este concepto establece que las prórrogas a los contratos estatales no están prohibidas por el régimen legal ni reglamentario, y que

Cra 7 A No 19-36 Neiva – Huila
Email: scahuila2016@gmail.com Cel 3118388226

su fundamento legal se encuentra en la posibilidad de modificar los contratos para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines estatales.

2. Concepto 179741 de 2023 del Departamento Administrativo de la Función Pública: Este concepto aclara que la modificación del plazo o la cuantía de un contrato estatal se considera una prórroga y no un contrato adicional, y que tales modificaciones son procedentes para cumplir con el objeto contractual.

3. Sentencia SU214-22 de la Corte Constitucional: En esta sentencia, la Corte se refiere a la adición de contratos, incluyendo la extensión del plazo, y establece que tales modificaciones son admisibles siempre que se realicen conforme a la ley y con el propósito de cumplir con el objeto contractual.

4. Concepto C-303 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: Este concepto define la prórroga del contrato como la modificación acordada por las partes para extender el plazo, y señala que dicha prórroga es válida siempre que se ajuste a las restricciones y requisitos legales establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Estas referencias respaldan la posibilidad de suscribir un "otrosí" para prorrogar el plazo de ejecución del contrato 1734 del 2024, incluso si inicialmente se había establecido una restricción temporal, siempre y cuando la prórroga se formalice adecuadamente y se ajuste a las disposiciones legales vigente buscando la ejecucion de los fines perseguidos para su realización.

Atentamente,



Arq. JAIRO GARCIA RAMIREZ
Representante Legal Unión Temporal SAP2024